



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2018-AMPI

Ica, **19 FEB 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPI, de fecha 18 de enero 2018, que designa a los miembros de la Comisión Especial y del Comité de Administración del "LII Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", conforme lo señalan los artículos 17° y 19° de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, que aprueba el Reglamento del FIVI; el Memorando N° 135-2018-AMPI, suscrito por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Javier Cornejo Ventura, quien recomienda que en las sucesivas Resoluciones de Alcaldía sólo se debe consignar los cargos de los funcionarios municipales, más no así sus nombres propios, debido a los cambios de los funcionarios que pudieran producirse en cualquier momento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la indicada Ley, en el inciso 15) del artículo 9°, señala: Son atribuciones del concejo municipal: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales"; asimismo en el artículo 10°, inciso 5), indica: "Integrar, concurrir y participar en las Sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

Que, con Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, se aprobó el "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, el mismo que la define como una Fiesta Regional realizada en el departamento de Ica, durante la primera semana del mes de marzo de cada año y tiene una duración de once días calendarios, la cual se encuentra considerada como parte del calendario turístico de nuestro país, evento donde se pone de manifiesto la fiesta de la vid, como un símbolo de la actividad agrícola originaria de la región; para lo cual se debe designar a la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia, conformada por el cuerpo colegiado de regidores elegidos en Sesión de Concejo y al Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia, conformado por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica y que tienen funciones ejecutivas y administrativas.

Que, el artículo 17° y 19° del dispositivo municipal antes invocado, establece: "Una vez que el Concejo Municipal elija la Comisión Especial, entrará en funcionamiento el Comité de Administración que será integrado por funcionarios que a su vez están autorizados para el manejo administrativo y de las cuentas corrientes y/o bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica", integrados por: a) El Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, quien lo presidirá, b) El Subgerente de Tesorería y, c) El Subgerente de Contabilidad.

Que, la Comisión Especial y el Comité de Administración del FIVI, son autónomos en sus decisiones y responsables de la documentación que suscriben y de los acuerdos adoptados; en consecuencia, estando próximo a celebrarse el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, se hace necesaria la designación de la Comisión Especial a fin que efectúen las acciones pertinentes de acuerdo a su funciones y atribuciones para la realización del mencionado festival.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPI, el Pleno del Concejo Municipal, modificó el número de integrantes de la Comisión Especial de Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, quedando conformada con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario. Asimismo, el Comité de Administración queda conformado por el Presidente y dos integrantes.

Que, en la Sesión Ordinaria del 18 de enero 2018, se acordó designar a la Comisión Especial del "LII Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", quedando integrado por lo que los regidores: Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Presidente; Julio Ernesto Campos Bernaola, Vicepresidente y Enrique Lidonil Muñante Ipanaqué, Secretario.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en el Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPI, de fecha 18 de enero 2018, se consignó en su artículo segundo lo siguiente: "DESIGNAR al Comité de Administración, conforme lo señalan los artículos 17° y 19° de la ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, que aprueba el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente, Carlos Guillermo Avalos Castillo; Nicanor Neptali García Escate, Subgerente de Tesorería y Evaristo Luciano Carpio Figueroa, Subgerente de Contabilidad"

Que, habiéndose dado por concluidas las designaciones de los tres (03) ex funcionarios arriba mencionados, es necesario elaborar la Resolución de Alcaldía que consigne sólo los cargos de los funcionarios municipales y no así los nombres propios de ellos, debido a los cambios que pudieran producirse en cualquier momento.

Que, mediante el Memorando N° 135-2018-AMPI, de fecha 20 de febrero 2018, el Alcalde Provincial de Ica solicita al Secretario General que se sirva elaborar la Resolución de Alcaldía que sólo contemple los cargos de los funcionarios que formarán parte del Comité de Administración quienes están autorizados para el manejo administrativo y de las cuentas corrientes y/o bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Administración del "LI Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", modificando el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPI, del 18 de enero 2018 y de acuerdo a lo que señalan los artículos 17° y 19° de la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, que aprueba el Reglamento del FIVI, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ica, quien lo presidirá.
- **EL SUBGERENTE DE TESORERÍA**, quien será miembro integrante.
- **EL SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, quien será miembro integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial del "LI Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", edición 2018, integrada por los Señores Regidores: Hugo Espino Altamirano, Presidente; Julio Campos Bernaola, Vicepresidente y Enrique Muñante Ipanaqué, Secretario; y al Comité de Administración, que deberán regirse por lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ica, así como notificar a los miembros integrantes de la Comisión Especial y del Comité de Administración del FIVI 2018, y a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transmisión N° 127-18 Fecha: 19 FEB 2018

Asunto: Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

Señor(a) \_\_\_\_\_  
Le grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 127-0 de fecha 19 FEB 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aguirre Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI